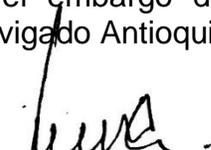




Sabanagrande, mayo 23 de 2023

Radicado	08634408900120220005300
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante	Álvaro De Jesús Cárdenas Cohen
Demandado	Jesús Daniel Lora Olivera

Doy cuenta a usted del escrito presentado por el demandante, solicitando la Aprehension del vehículo de placas TPX95E propiedad del demandado, por lo que se hace necesario previamente la inmovilización del vehiculo, toda vez que ya se encuentra registrado el embargo del vehículo mencionado en la Secretaría de Movilidad de Envigado Antioquia. Sírvase proveer.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE, mayo veintitrés (23) de Dos Mil veintitres (2023). -

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta la solicitud de aprehensión aportada por la apoderada de la parte demandante se observa que es necesario previamente realizar la inmovilización del vehiculo y posteriormente lleva a cabo la aprehensión solicitada, por lo que se ordenará la inmovilización del vehiculo de propiedad del demandado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE,

- 1º. Negar la solicitud de aprehensión solicitada por la parte demandante.
- 2º. Decrétese la inmovilización del vehículo Motocicleta de placas TPX95E, marca Bajaj, modelo 2019, color Gris Piedra Negro Mate de propiedad del demandado JESÚS DANIEL LORA OLIVERA identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1042347335, por secretaría líbrese oficio dirigido a la SIJIN y POLICIA NACIONAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec4e0e504b0b6d01145ec0bd2cb82107a27c3b61f19b7a03c479449fa76f8f8**

Documento generado en 23/05/2023 11:53:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>